

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO
N°104-2023-CM/MPJ

Jauja, 22 de diciembre del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°024-2023, de fecha 20 de diciembre del 2023, se ha visto el Informe N° 109-2023-MPJ/GM, de fecha 05 de diciembre del 2023 emitido por el Gerente de Municipal sobre la DESIGNACIÓN DEL SECRETARIO TÉCNICO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, como lo señala el artículo 194° de la Constitución Política de Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31433, que modifica el artículo 92° de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, establece que: "Para la designación del secretario técnico del procedimiento administrativo disciplinario y del coordinador de la unidad funcional de integridad institucional, el alcalde o gobernador regional presentará, en cada caso, una terna de candidatos al concejo municipal o al consejo regional";

Que, la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 31433, se modifica el artículo 92° de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, estableciendo que: "(...) En el caso de gobiernos regionales y gobiernos locales, la designación del secretario técnico se realiza mediante acuerdo de concejo regional o acuerdo de concejo municipal, según corresponda, siendo la designación por dos años renovables una sola vez y por el mismo plazo. El Secretario Técnico puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones. El Secretario Técnico es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública. No tiene capacidad de decisión y sus informes u opiniones no son vinculantes";

Que, conforme la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 31433 modificado el artículo 92° de la Ley del Servicio Civil determina: "él Secretario Técnico PAD debe ser designado mediante acuerdo de concejo municipal siendo esta designación por dos años renovables una sola vez y por el mismo plazo";

Que, mediante Informe N° 109-2023-MPJ/GM, de fecha 05 de diciembre del 2023 emitido por el Gerente de Municipal sobre la Designación del Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario;

Que, en ese orden de ideas, el Titular de la Entidad, presento de forma verbal y directa la terna de los candidatos a Secretarios Técnicos del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Provincial de Jauja, quienes son:

"Un gobierno Local a los Ojos de Todos"